

# Instrucciones para Habilitar Comercios, Industrias y/o Servicios

**Secretaría de Hacienda**

**Dirección de Recaudación e Inteligencia Fiscal**

## Instrucciones para Habilitar Comercios, Industrias y/o Servicios

1. Presentarse en la **Dirección de Recaudación e Inteligencia Fiscal** (Alsina 178 – PB) con:

- Fotocopia de plano actualizado y aprobado. Allí se verificará la zona según Plan Regulador, se constatará la inexistencia de deuda de Servicios Urbanos de la propiedad a habilitar y de Tasa Comercial del titular de la nueva habilitación.
- En caso de local alquilado, fotocopia certificada del contrato de alquiler y datos de una garantía, quién deberá firmar la DDJJ.
- En el caso de las Sociedades Anónimas, S.R.L. o de Hecho, deberán presentar fotocopia del contrato constitutivo.

2. Se deberá llenar, por parte del solicitante de la habilitación, las planillas de **solicitud y declaración jurada**.

3. Se pasa el legajo a las Oficinas de Catastro y Gestión Ambiental, donde se verificará el local a habilitar.

4. Se notifica al solicitante para abonar el costo de zonificación y en caso de necesitar dar luz al local, se deberá abonar otro derecho en la Oficina de Catastro.

5. Libreta de Sanidad: se solicitará en el Hospital Municipal, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

6. Al retirar el Certificado de Habilitación, se deberá abonar el monto resultante de la Declaración Jurada adjunta al legajo.

EN CASO DE: cambio de local, de rubro, de firma o anexos, se deberá presentar una nota dirigida al Intendente Municipal notificando la situación, adjuntando fotocopia del plano actualizado y no mantener deuda en concepto de Tasa Comercial y/o Servicios Urbanos.